



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

Lima, 8 enero de 2025

CIRCULAR N° G-226-2025

Ref.: **Actualización del capital social
mínimo correspondiente al
trimestre enero - marzo de 2025**

Señor
Gerente General / Gerencia Mancomunada:

Sírvase tomar conocimiento que, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 9 del artículo 349 de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702 y sus modificatorias (en adelante, Ley General), la Superintendencia dispone la actualización trimestral, correspondiente al período enero - marzo de 2025, de los capitales sociales mínimos de las empresas indicadas en los artículos 16 y 17 de la Ley General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de dicha norma, según se indica a continuación; y, asimismo, sobre la base de lo señalado en la Trigésima Segunda Disposición Final Complementaria de la Ley General, dispone la publicación de la presente circular:

**Actualización del capital social mínimo de las empresas supervisadas correspondientes al
trimestre enero - marzo de 2025
(en soles)**

CAPITAL SOCIAL MÍNIMO (*)	
A. Empresas de Operaciones Múltiples	
1. Empresas Bancarias.	33,091,100
2. Empresas Financieras.	16,641,000
3. Cajas Municipales de Ahorro y Crédito.	16,641,000
4. Caja Municipal de Crédito Popular.	8,875,200
5. Empresas de Créditos.	1,504,400
6. Cooperativas de Ahorro y Crédito autorizadas a captar recursos del público.	1,504,400
7. Cajas Rurales de Ahorro y Crédito.	1,504,400
B. Empresas Especializadas	
1. Empresas de Capitalización Inmobiliaria.	8,875,200
2. Empresas de Arrendamiento Financiero.	5,413,900
3. Empresas de Factoring.	3,008,700
4. Empresas Afianzadoras y de Garantías.	3,008,700
5. Empresas de Servicios Fiduciarios.	3,008,700
6. Empresas Administradoras Hipotecarias	5,431,300



SUPERINTENDENCIA

DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

CAPITAL SOCIAL MÍNIMO (*)	
C. Bancos de Inversión	33,091,100
D. Empresas de Seguros	
1. Empresas que opera en un solo ramo (de riesgos generales o de vida).	6,017,400
2. Empresas que opera en ambos ramos (de riesgos generales y de vida).	8,271,700
3. Empresas de Seguros y Reaseguros.	21,058,600
4. Empresas de Reaseguros.	12,786,900
E. Empresas de Servicios Complementarios y Conexos	
1. Almacén General de Depósito.	5,413,900
2. Empresas de Transporte, Custodia y Administración de Numerario.	15,531,600
3. Empresas Emisoras de Dinero Electrónico	3,008,700
4. Empresas de Transferencia de Fondos.	1,504,400

(*) Para las empresas supervisadas consideradas en el cuadro anterior, salvo las Empresas Administradoras Hipotecarias, las Empresas Emisoras de Dinero Electrónico y las Empresas de Transporte, Custodia y Administración de Numerario, factor de actualización para el trimestre enero 2025 - marzo 2025 en base a la Variación IPM octubre 1996 - diciembre 2024: **2.21879171**

Para las Empresas Administradoras Hipotecarias, factor de actualización para el trimestre enero 2025 - marzo 2025 en base a la Variación IPM marzo 2007 - diciembre 2024: **1.5974352**

Para las Empresas Emisoras de Dinero Electrónico, factor de actualización para el trimestre enero 2025 - marzo 2025 en base a la Variación IPM diciembre 2012 - diciembre 2024: **1.3262758**

Para las Empresas de Transporte, Custodia y Administración de Numerario, factor de actualización para el trimestre enero 2025 - marzo 2025 en base a la Variación IPM diciembre 2021 - diciembre 2024: **1.0617886**

Atentamente,

SERGIO ESPINOSA CHIROQUE

Superintendente de Banca, Seguros y
Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones